

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE Acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º. Denominase Plaza San Juan al espacio verde de uso público delimitado por las calles Castelli, Sarmiento, Rocha y Rivadavia (actualmente sin abrir).-

ARTICULO 2º. Entronícese en dicha Plaza la imagen de nuestro Santo Patrono San Juan Bautista.-

ARTICULO 3º. Para el cumplimiento del artículo precedente, coordinase y adhiérase a los actos religiosos que celebre la Parroquia San Juan Bautista de nuestra Ciudad.-

ARTICULO 4º. Facultase expresamente al D.E. a realizar las adecuaciones presupuestarias que correspondan para el cumplimiento de la presente Ordenanza,

ARTICULO 5º. Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTITRES DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.

Firmada: Graciela V. Badde. Presidente HCD. Guillermo I. López. Secretario HCD.

Registrada bajo el n° 1.236 con fecha 28/11/2000.-